



RIO BUENO. 03 de Diciembre del 2018

**EXENTO N° 4924.-/
IDDOC: 321467**

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R**, la suma de \$799.980.- (setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve denominado:

- "IMPLEMENTACION COMUNITARIA SOCIAL"
- "IMPLEMENTACION INFORMATICA PARA LA ORGANIZACIÓN"

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1042 de fecha 03 de Diciembre del 2018 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y Don/ña **NOLBERTO ARISMENDI MARTINEZ**, Cedula de Identidad N° **7.231.099-3**

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARILENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**



CONVENIO N° 1042

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R "** con personalidad jurídica de derecho público N° 50 Del 22 de Septiembre de 1997, RUT N° 65.815.890-2, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **NOLBERTO ARISMENDI MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° **7.231.099-3**, domiciliado en el Sector Los Maitenes de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- **"IMPLEMENTACION COMUNITARIA SOCIAL"**, compra de materiales para poder implementar de mejor manera la sede social, los materiales que se necesitan son una Desmalezadora, una pantalla facial, un arnes y una mesa metálica.
- **"IMPLEMENTACION INFORMATICA PARA LA ORGANIZACIÓN"**, compra de un notebook y una impresora debido a los documentos formales que tienen que ser presentados como cartas, actas entre otras, por la agrupación de mujeres de los maitenes, siendo indispensable la adquisición de estos implementos para facilitar el trabajo de las dirigentes y los socios de la comunidad.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R "**, un aporte ascendente a la suma de \$799.980.- (setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R "** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución **"JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R"**.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N° 8R
LOS MAITENES LA PARRILLA
Fund. 29 - 10 - 1997
Pers. Juríd. N° 50 del 22 / 09 / 1997
COMUNA RIO BUENO

NOLBERTO ARISMENDI MARTINEZ

C.I N°7.231.099-3

P.P. JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES - LA PARRILLA 26-R
65.815.890-2



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C ALDE